

Señor Ingeniero,
Rodrigo Naranjo
RESPONSABLE DE OFICINA TÉCNICA SANTO DOMINGO
MINISTERIO DE AMBIENTE Y AGUA
Presente. -



De mi consideración,

Reciba un cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en conjunción con mis más sinceros deseos de éxito en sus funciones profesionales.

El Gobierno Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas con la finalidad de contar con material pétreo para las diferentes obras de vialidad y de cogestión, que ejecuta por administración directa o por contratación, ha solicitado a la Subsecretaría Regional de Minas del Litoral Zonas 4-5-8 autorizaciones de libres aprovechamientos.

La Subsecretaría Zonal de Minería del Litoral Zonas 4-5-8, mediante Resolución Nro. MM-SZM-L-2018-0032-RES, de fecha 17 de enero de 2018, suscrita por la Abg. Andrea Tamara Ramos Christiansen – Subsecretaría Zonal de Minería Litoral Encargada, en la que se menciona en el apartado a) "... OTORGAR a favor del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, con R.U.C. 17681396200001, la presente AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS, DEL ÁREA DENOMINADA "LA PALMITA" CÓDIGO 70000390, materiales que por administración directa, serán utilizados única y exclusivamente en beneficio de las siguientes obras públicas: "Lastrado, rehabilitación, construcción y mantenimiento de las vías rurales de la zona norte de la parroquia de Alluriquín..."

Mediante resolución No. 228749 de fecha 11 de julio de 2018 "...El Ministerio del Ambiente en su calidad de Autoridad Nacional en cumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley del Gestión Ambiental, de precautelar el interés público en lo referente a la Preservación del Ambiente, la Prevención de la Contaminación Ambiental y la Garantía del Desarrollo Sustentable, confiere otorgar el Registro Ambiental de LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS PÚBLICA DE LA CONCESIÓN MINERA MINA LA PALMITA MAE-RA-2018-342872..."

Mediante Resolución No. MERNNR-CZL-2020-0034-RM, de fecha 18 de junio de 2020, suscrita por la Mgs. Vaneza Alexandra Plaza Aguiño – Coordinadora Zonal Litoral, en la cual se menciona "...En consideración de las observaciones legales indicadas, se colige que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, como titular del Libre Aprovechamiento Temporal de

Página 1 de 2

Total anexo: 04 fojas


Materiales de Construcción para Obras Públicas, del área denominada "LA PALMITA" Código 70000390; ha cumplido con la presentación de los actos administrativos favorables otorgados por el Ministerio del Ambiente; informe favorable de la Autoridad Única del Agua; la declaración juramentada de no afectación a infraestructuras públicas, conforme al Artículo 26 de la Ley Minera. Consta la remisión de los informes semestrales de producción de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley Minera..." y se resuelve en el numeral primero "... Declarar la EXTINCIÓN de la AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO TEMPORAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DENOMINADA "LA PALMITA" Código 70000390..."

Con las consideraciones del caso se procedió a realizar el Plan de Cierre y abandono del "Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para Obras Pública de La Concesión Minera Mina La Palmita" documento que se presentó a la Autoridad Ambiental con oficio Nro. JNG-PREF-2020-0678, para su revisión y aprobación.

En base de lo expuesto y en lo dispuesto en el Art. 453 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente, a través de la presente solicito de la manera más comedida la EXTINCIÓN de la Autorización Administrativa Ambiental, emitida mediante resolución No. 228749 de fecha 11 de julio de 2018 de la Mina La Palmita.

Segura de contar con su apoyo, anticipo mi agradecimiento por la atención que se le destine al presente.

Atentamente,



Abg. Johana Núñez García

PREFECTA

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

